



Concello de Xove

Expediente núm.: 916/2024

Procedimiento: CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE PREMIOS DE LA A XXXVI TIRADA DE BOLOS 2024/2025 DEL CONCELLO DE XOVE

Documento firmado por: Cristina Iglesias Guerreiro

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DE LA XXXV TIRADA DE BOLOS

El Ayuntamiento de Xove, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 9/2007 de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, y que es aplicable, el RD 887/2006, del 21 de julio y el Decreto 11/2009 de 8 de enero, y con el fin de fomentar la participación ciudadana en la Tirada de Bolos anual del Ayuntamiento de Xove, establece las normas de participación, las ayudas económicas y premios otorgados a los participantes que intervienen en los actos antes mencionados, de acuerdo con las siguientes bases.

PRIMERA.- DEFINICIÓN DEL OBJETO

El propósito de estas reglas es la regulación del procedimiento aplicable a la adjudicación de los Premios de la XXXVI Tirada de Bolos "Ayuntamiento de Xove".

SEGUNDO.- REQUISITOS LOS PARTICIPANTES

Tanto en la Liga Senior Masculina como en la Femenina, cualquier persona, sin límite de edad, puede participar. En la Liga Sub 16, que tendrá un carácter mixto, pueden participar niños y niñas menores de 16 años. En caso de cumplir 16 años durante el campeonato, deberá continuar en la Liga Sub 16 hasta el final del mismo.

La documentación que se presentará será exclusivamente el N.I.F. En cada tirada se elaborará, por parte del coordinador de la tirada, una lista de participantes en la misma y la puntuación obtenida.

TERCERO.- TIRADAS, NORMAS Y CALENDARIO

Las normas que regulan la competición se establecerán con carácter previo antes del comienzo de la misma y se expondrán para el conocimiento general de los participantes.

El calendario para el ejercicio de 2024-25, será el siguiente:

2024

-Sábado 19 de octubre: Centro Social Lago





Concello de Xove

- Sábado 26 de octubre: Club Palmeiro en A Rigueira
- Sábado 2 de noviembre: Centro Social Penasagudas- Monte
- Sábado 9 de noviembre: Campo de fútbol municipal de Xove
- Sábado 16 de noviembre: Centro Social O Cruceiro-Xuances
- Sábado 23 de noviembre: Centro Social A Vara-Xuances
- Sábado 30 de noviembre: Centro Social de Sumoas
- Sábado 7 de diciembre: Centro Social Morás
- Sábado 14 de diciembre: Centro Social de Vilachá en Portocelo.

2025

- Sábado 11 de enero: Centro Social de Lago.
- Sábado 18 de enero: Club Palmeiro en A Rigueira
- Sábado 25 de enero: Centro Social Penasagudas- Monte
- Sábado 1 de febrero: Campo de fútbol municipal de Xove
- Sábado 8 de febrero: Centro Social O Cruceiro-Xuances
- Sábado 15 de febrero: Centro Social de A Vara-Xuances
- Sábado 22 de febrero: Centro Social de Sumoas
- Sábado 8 de marzo Centro Social de Morás
- Sábado 15 de marzo: Centro Social de Vilachá

Por razones organizativas de la competición alguna de las tiradas - tanto la fecha como el lugar de celebración de la tirada- puede ser modificada con el fin de ayudar y facilitar el desarrollo deportivo del campeonato.

CUARTO.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y PLURIANUALIDAD DEL GASTO.

El importe máximo asignado a estos premios es de € 4.965,00 (partida 341.481 del Estado de gastos municipales).

Los premios serán otorgados parte en este ejercicio, lo que corresponde a las tiradas de octubre a diciembre, por importe de 1.800,00 euros, y parte del ejercicio siguiente al de la convocatoria, correspondientes a las tiradas de enero a marzo y premios finales, por un total de 3.165, 00 euros. Será por lo tanto de aplicación lo previsto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones sobre subvenciones plurianuales.

QUINTA.- PREMIOS

Habrán dos tipos de premios: premios por tirada y premios finales.

A) Premios por tirada.

<u>SENIOR F.</u>	<u>LIGA SENIOR M.</u>	<u>LIGA SUB 16</u>	<u>LIGA</u>
1º Premio.....	25 EUROS.....	15 EUROS.....	15
EUROS			
2º Premio.....	20 EUROS.....	10 EUROS.....	10
EUROS			





Concello de Xove

3º Premio.....	20 EUROS.....	5 EUROS.....	5
EUROS			
4º Premio.....	20 EUROS		
5º Premio.....	20 EUROS		
PREMIO A LA MEJOR BOLADA...5		EUROS.....	5
EUROS.....	5 EUROS		

B) Premios finales

	<u>LIGA SENIOR M.</u>	<u>LIGA SUB 16</u>	<u>LIGA</u>
<u>SENIOR F.</u>			
1º Premio.....	200 EUROS.....	90 EUROS.....	
90 EUROS			
2º Premio.....	150 EUROS.....	75 EUROS.....	
75 EUROS			
3º Premio.....		100 EUROS.....	50
EUROS.....	50 EUROS		
4º Premio.....	75 EUROS.....	30 EUROS.....	
30 EUROS			
5º Premio.....	75 EUROS.....	30 EUROS.....	
30 EUROS			
6º Premio.....	50 EUROS		
7º Premio.....	50 EUROS		
8º Premio.....	50 EUROS		
9º Premio.....	50 EUROS		
10º Premio.....	25 EUROS		
11º Premio.....	25 EUROS		
12º Premio.....	25 EUROS		
PREMIO A LA MEJOR BOLADA...50		EUROS.....	50
EUROS.....	50 EUROS		

A mayores, y compatible con cualquiera de los doce premios finales en el caso de la Liga senior masculina o de los 5 premios finales en el caso de la Liga Senior femenina, también se otorgarán tres premios finales dentro de la Liga Senior (Masculina-femenina) para las mejores puntuaciones de aquellos que cuando realicen su primera tirada tengan cumplidos 60 años de edad. Estos premios serán de 75 euros, 50 euros y 25 euros.

El monto de los premios anteriores es líquido. De acuerdo con el RD 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, no están sujetos a retención de ninguno de los premios anteriores.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE PREMIOS

Una vez completada cada tirada, el personal coordinador de la tirada, o en su caso, un representante municipal para este propósito, emitirá informe con la relación de los ganadores de acuerdo a las normas a que se refiere la Base Tercera. Los premios serán entregados en dicho momento, en metálico, tramitándose por el sistema de pagos a justificar, debiendo ser





Concello de Xove

firmado el pertinente “recibí” por los beneficiarios. De la misma manera, para los premios finales el personal coordinador de la tirada, o en su caso, un representante municipal para este propósito elaborará un informe, a modo de propuesta en el que se recogen los beneficiarios de los premios. Cualquier participante, en cualquier de las categorías de competición, podrá voluntariamente renunciar al premio en metálico que le hubiese correspondido, sin que ello suponga ninguna merma ni variación en su clasificación deportiva.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación del DNI y cualquier otra documentación de la que sea necesario disponer, supone la aceptación incondicional de las presentes Bases y condiciones, requisitos y obligaciones contenidas en las mismas. La concurrencia al proceso de concesión de subvenciones implicará la manifestación tácita del consentimiento inequívoco al tratamiento de los datos de carácter personal y a su publicación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales. El propósito de la recopilación y el tratamiento de los datos personales será dedicado estrictamente a la gestión y la tramitación del expediente correspondiente.

OCTAVA.- INFORMACIÓN A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PREMIOS

Con carácter general, los premios están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que el Ayuntamiento de Xove es un órgano obligado a facilitar información de la concesión de los presentes premios a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Igualmente, con carácter general, no obstante lo establecido en la Base Quinta (no existe obligación de practicar retención por ser inferiores a 300,00 euros), los premios están sujetos al IRPF según lo establecido en el artículo 75.2 del RD 439/2007, de 30 de marzo, siendo la Agencia Estatal de la Administración Tributaria uno de los órganos cesionarios de los datos registrados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en virtud de la colaboración con la Administración Tributaria que establece el artículo 20 da Ley 38/2003, de 17 de noviembre. No obstante, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del RD 130/2019, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones e demás ayudas públicas, no será obligado suministrar por parte del Ayuntamiento información de las resoluciones de concesión de los premios y del pago de los mismos siempre y cuando el importe anual otorgado a un mismo beneficiario no supere la cuantía total de 100,00 euros.

Cristina Iglesias Guerreiro
Dpto. Deportes

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE





Concello de Xove

